

Reporte de FNT - Auditoría Programa Tarjeta Joven



Fecha de Inicio de Auditoría de Cumplimiento

19 de diciembre de 2019



Fecha de finalización de Auditoría de Cumplimiento

06 de febrero de 2020

Tabla de contenidos

Propósito, Antecedentes y Alcance.....	3
Resultados.....	5
Resumen de Resultados.....	¡Error! Marcador no definido.
Resumen de Hallazgos.....	6
1. AUSENCIA DE SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS DE LOS ALIADOS.....	7
2. DOCUMENTACIÓN FALTANTE EN LA SUSCRIPCIÓN DE ALIANZAS	9
3. CONSULTA EXTEMPORANEA CONTROLES SARLAFT	12
4. INOPORTUNIDAD Y AUSENCIA DE VALIDACIÓN DE INDICADORES.....	14
5. AUSENCIA DE SOLICITUD DE DESVINCULACIÓN DEL ALIADO POR ESCRITO	16
6. OM – EVALUAR LA MODIFICACIÓN DEL "MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO"	18
7. OM – DOCUMENTAR RIESGOS Y CONTROLES SOBRE EL PROGRAMA TARJETA JOVEN	20

Propósito, Antecedentes y Alcance

Propósito

OBJETIVO GENERAL:

Validar el cumplimiento del objetivo del programa especial Tarjeta Joven Colombia desarrollado por el P.A. FONTUR.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Validar el cumplimiento de las estrategias enfocadas a promover e impulsar el acceso al turismo del sector joven del país.
2. Verificar las acciones realizadas para promover la afiliación de jóvenes al programa especial Tarjeta Joven Colombia.
3. Verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los aliados al programa especial Tarjeta Joven Colombia.

Antecedentes

De acuerdo con la plan anual de auditoria interna del P.A. FONTUR aprobado por el Comité de Auditoria se realiza auditoria al programa especial Tarjeta Joven Colombia.

El programa se crea mediante el decreto No. 2158 del 20 de diciembre de 2017, en su capítulo 9 DE LOS PROGRAMAS Y DESCUENTOS DEL TURISMO DE INTERES SOCIAL, SECCIÓN 2. PROGRAMAS PARA PROMOVER EL TURISMO DE INTERES SOCIAL. Artículo 2.2.4.9.2.3 Programa Tarjeta Joven. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a través de la formulación y puesta en marcha del programa Tarjeta Joven, incentivara el turismo con las personas categorizadas como jóvenes de acuerdo con lo dispuesto en esta reglamentación. El programa debe desarrollar a manera de estrategias las acciones pertinentes para vincular aliados del sector e incentivar a los jóvenes a la práctica del turismo.

Así mismo, la normatividad histórica con la que se crea y funciona el programa es la Ley 300 de 1996 (Ley general de turismo), en su artículo 36- Turismo Juvenil, el cual indica "De acuerdo con la constitución política, el Gobierno Nacional Apoyara, con el Viceministerio de La Juventud, los planes y proyectos encaminados a promover el turismo para la juventud. Para tal fin el Gobierno Nacional destinara

los recursos necesarios del presupuesto nacional..."

Este programa tiene como objetivo "Promover e impulsar el acceso al turismo del sector joven del país, entre 14 a 28 años, por medio de la generación de beneficios y descuentos que contribuyan al desarrollo del mercado turístico nacional, dinamicen la economía a través de una red de aliados y fomente una cultura de viajes en Colombia que promueva el sentido de pertenencia del país y el aprovechamiento del tiempo libre".

Alcance

La auditoría se efectuará para la gestión realizada durante el periodo 2019, al corte del 31 de octubre de 2019, para lo cual se efectuaran pruebas con el fin de obtener una conclusión respecto a la gestión realizada por el P.A. FONTUR en el programa de Tarjeta Joven y el cumplimiento de sus objetivos.

Resultados

Descripción de Conclusión/calificación

CONCLUSIÓN GENERAL:

De acuerdo con las pruebas de auditoría realizadas al programa Especial Tarjeta Joven, se evidenciaron algunos falencias e incumplimientos al procedimiento para la Gestión del Programa de Tarjeta Joven, las cuales requieren ser corregidas para asegurar la adecuada mitigación de los riesgos del proceso.

CONCLUSIONES ESPECÍFICAS:

1. Como resultado de la verificación se observaron cinco (5) incumplimientos al procedimiento para la Gestión del Programa de Tarjeta Joven, lo que puede ocasionar la materialización de riesgos que afecte al P.A. FONTUR (ver hallazgos 1 al 5).
2. Se evidenciaron dos (2) oportunidades de mejora al programa tarjeta joven, sobre la falta de exigibilidad que brindan los memorandos de entendimiento y la carencia de identificación de riesgos y controles en la matriz de riesgo operativo (ver hallazgos del 6 al 7).

Resumen de Hallazgos

No. Hallazgo	Título	Propietario	Gravedad	Fin del plazo para las acciones correctivas
1.	AUSENCIA DE SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS DE LOS ALIADOS	Dirección Interinstitucional	Alto	31 de marzo de 2021
2.	DOCUMENTACIÓN FALTANTE EN LA SUSCRIPCIÓN DE ALIANZAS	Dirección Interinstitucional	Alto	31 de agosto de 2020
3.	CONSULTA EXTEMPORANEA CONTROLES SARLAFT	Dirección Interinstitucional	Alto	30 de septiembre de 2020
4.	INOPORTUNIDAD Y AUSENCIA DE VALIDACIÓN DE INDICADORES	Dirección Interinstitucional	Alto	31 de julio de 2020
5.	AUSENCIA DE SOLICITUD DE DESVINCULACIÓN DEL ALIADO POR ESCRITO	Dirección Interinstitucional	Medio	31 de agosto de 2020
6.	OM – EVALUAR LA MODIFICACIÓN DEL "MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO"	Dirección Interinstitucional	Alto	31 de mayo de 2020
7.	OM – DOCUMENTAR RIESGOS Y CONTROLES SOBRE EL PROGRAMA TARJETA JOVEN	Dirección Interinstitucional	Alto	31 de julio de 2020

1. AUSENCIA DE SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS DE LOS ALIADOS

Proceso: ALIADOS

Responsable del Proceso: Dirección Interinstitucional

Propietario: Dirección Interinstitucional

Propietario ejecutivo: Presidencia P.A. FONTUR

Información de Hallazgo

Estado general	Gravedad	Nivel de reporte a la Alta Gerencia
Abierto/a	Alto	Presidencia
Fecha de identificación	Fin del plazo para las acciones correctivas	Estado de las acciones correctivas
13 de enero de 2020	31 de marzo de 2020	

Descripción

Se evidencio para 47 aliados correspondientes al 98% de la muestra seleccionada, falta de seguimiento por parte del P.A. FONTUR al observarse que el aliado no cumplen con los compromisos adquiridos mediante memorando de entendimiento suscrito entre las partes (ver Anexo No. 1), el cual especifica: "1. Emplear en su página web y en los medios de promoción de su empresa, el logotipo del Programa Tarjeta Joven Colombia y el link www.tarjetajoven.com".

Incumpliendo a su vez con el procedimiento para la Gestión del Programa de Tarjeta Joven, numeral 11 – Realizar seguimiento al cumplimiento del Memorando de Entendimiento, "Se realiza seguimiento a las actividades promocionales realizadas por el aliado, ingresando a su página web, revisando la aplicación de la imagen gráfica del programa y realizar seguimiento a los reportes de redenciones".

Riesgo/impacto

Posibilidad de pérdida reputacional debido a incumplimiento de los compromisos adquiridos por parte de los aliados.

Recomendación

Realizar seguimiento periódico a cada uno de los compromisos adquiridos con los aliados desde la Dirección Interinstitucional.

Plan de acciones correctivas

Para optimizar el seguimiento a los compromisos de los aliados, como plan de acción correctiva, el programa Tarjeta Joven desarrollará dentro del proyecto FNT-209-2019 "Sostenimiento del programa Tarjeta Joven dentro del marco de la política de turismo social del Gobierno Nacional, la estrategia de impulsar el turismo doméstico de Colombia y la articulación con la campaña de promoción turística #YOVOY", la actividad "4. Administrar y generar procesos de acompañamiento a las empresas aliadas del programa Tarjeta Joven en todas las regiones del país para fortalecer el programa y su oferta".

Dicha actividad que está actualmente en etapa de firma del contrato con el proveedor DYALOGO SAS; y cuyo objeto está establecido como "Prestar los servicios de atención y comunicación para los aliados al programa Tarjeta Joven, con el objetivo de capacitarlos en el sistema de redención del programa y realizar los procesos de actualización de información de las empresas aliadas; y apoyo en el contacto y agendamiento de citas con empresas del sector turístico para encontrar aliados para el programa".

2. DOCUMENTACIÓN FALTANTE EN LA SUSCRIPCIÓN DE ALIANZAS

Proceso: ALIADOS

Responsable del Proceso: Dirección Interinstitucional

Propietario: Dirección Interinstitucional

Propietario ejecutivo: Presidencia P.A. FONTUR

Información de Hallazgo

Estado general	Gravedad	Nivel de reporte a la Alta Gerencia
Abierto/a	Alto	Presidencia
Fecha de identificación	Fin del plazo para las acciones correctivas	Estado de las acciones correctivas
3 de febrero de 2020	31 de agosto de 2020	

Descripción

De la muestra seleccionada se observaron once (11) aliados correspondientes al 23% de la muestra, que no cuentan con toda la documentación exigida por P.A. FONTUR para la suscripción de alianzas, así:

DOCUMENTO FALTANTE	No. ALIADOS
Certificado de Existencia y Representación Legal - Cámara de Comercio	8
RUT – Registro Único Tributario	9
Cedula Representante Legal	11
Certificado de Antecedentes de Procuraduría	1
Certificado de Antecedentes de Policía	1
RNT – Registro Nacional de Turismo	5

Para ver el detalle de los aliados con falta de documentación ver Anexo No. 2.

Incumpliendo con el procedimiento para la Gestión del Programa de Tarjeta Joven, numeral 7 - Identificar los prospectos de aliados y gestionar su vinculación al programa, *"Se identifican los prospectos de aliados o empresas que muestran interés en ser aliados del programa, se envían la presentación de beneficios, las condiciones para ingresar al programa y la documentación requerida:*

- *Fotocopia de la Cámara de Comercio*
- *Fotocopia del RUT*
- *Fotocopia de la cédula del representante legal al 150%*
- *Fotocopia del RNT del establecimiento*
- *Memorando de entendimiento diligenciado para firma en original y condiciones de acceso.*

De ser necesario se agenda una reunión para profundizar los beneficios y condiciones de vinculación".

Y numeral 8 - *Verificar documentos requeridos para Inscribir aliados al programa, y suscribir el memorando de entendimiento, "Al lograr un acuerdo con el aliado en cuanto a los beneficios y obligaciones, se verifican los documentos emitidos. La razón social y representante legal son consultadas en el aplicativo centinela; a su vez se descargan los certificados de procuraduría, contraloría y judicial; se valida si el establecimiento se encuentra al día en el pago de la contribución parafiscal, (cuando aplique) y se legaliza el Memorando de entendimiento firmado por las partes (FONTUR y Aliado)".*

Riesgo/impacto

Suscripción de Memorandos de Entendimiento sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para validar la legalidad y antecedentes de los aliados al Programa Tarjeta Joven.

Recomendación

1. Realizar por parte de la Dirección Interinstitucional actualización de todos los documentos de los aliados.
2. Implementar un control previo a la firma de los memorandos de entendimiento que permita asegurar el cumplimiento de los requisitos mínimos, antes de la suscripción de una alianza.

Plan de acciones correctivas

1. La Dirección Interinstitucional realizará la actualización de los documentos de las empresas aliadas, que tras una revisión rigurosa en los archivos digitales y físicos se identifiquen que se encuentren incompletos. Esta acción se realizara en un periodo de seis meses contados a partir del mes de marzo para ser finalizada en el mes de agosto.

2. Igualmente se realizara una lista de verificación para ser adjuntada a cada una de las alianzas que el programa este en proceso de suscribir para identificar los requerimientos de consulta y recepción de documentos establecidos en este procedimiento. La fecha máxima para contar en esta herramienta es el 15 de abril de 2020.

3. CONSULTA EXTEMPORANEA CONTROLES SARLAFT

Proceso: ALIADOS

Responsable del Proceso: Dirección Interinstitucional

Propietario: Dirección Interinstitucional

Propietario ejecutivo: Presidencia P.A. FONTUR

Información de Hallazgo

Estado general	Gravedad	Nivel de reporte a la Alta Gerencia
Abierto/a	Alto	Presidencia
Fecha de identificación	Fin del plazo para las acciones correctivas	Estado de las acciones correctivas
3 de febrero de 2020	30 de septiembre de 2020	

Descripción

De la muestra seleccionada se observaron nueve (9) aliados correspondientes al 19% de la muestra, a los cuales se les realizó consultas para el cumplimiento de SARLAFT (Procuraduría, Contraloría, Policía y listas vinculantes) posterior a la suscripción de la alianza, (ver Anexo No. 3).

Incumpliendo con el procedimiento para la Gestión del Programa de Tarjeta Joven, numeral 8 - Verificar documentos requeridos para Inscribir aliados al programa, y suscribir el memorando de entendimiento, "Al lograr un acuerdo con el aliado en cuanto a los beneficios y obligaciones, se verifican los documentos emitidos. La razón social y representante legal son consultadas en el aplicativo centinela; a su vez se descargan los certificados de procuraduría, contraloría y judicial; se valida si el establecimiento se encuentra al día en el pago de la contribución parafiscal, (cuando aplique) y se legaliza el Memorando de entendimiento firmado por las partes (FONTUR y Aliado)".

Riesgo/impacto

Suscripción de Memorandos de Entendimiento sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para validar la legalidad y antecedentes de los aliados al Programa Tarjeta Joven.

Posibilidad de pérdida económica y reputacional por sanciones al tener vínculos con terceros reportados en listas vinculantes.

Recomendación

1. Implementar un control previo a la firma de los memorandos de entendimiento que permita asegurar la consulta en la Procuraduría, Contraloría, Policía y listas vinculantes, antes de la suscripción de una alianza.
2. Evaluar por parte de la Dirección Interinstitucional en conjunto con la Dirección Jurídica y la Gerencia de Riesgos la posibilidad de inscribir a los aliados en el listado de terceros de la Fiduciaria con el fin de realizar monitoreo periódico por parte de la Gerencia de Riesgos sobre dichos terceros.

Plan de acciones correctivas

1. La Dirección Interinstitucional definirá en el procedimiento los días hábiles con que cuenta el programa tarjeta joven para realizar las consultas SARLAFT y suscribir en el contrato. Además de definir en el memorando de entendimiento que la fecha en la que queda establecida la alianza entre el programa Tarjeta Joven y la empresa aliada, es en la fecha que Fontur firma el memorando y no la fecha en que la empresa aliada lo firma.
2. La Dirección Interinstitucional coordinara con el área de riesgos de Fiducoldex un acercamiento para definir la viabilidad del desarrollo de esta actividad. Se propone que este monitoreo por parte de la Gerencia de Riesgos de Fiducoldex inicie su implementación en el mes de septiembre del año 2020.

4. INOPORTUNIDAD Y AUSENCIA DE VALIDACIÓN DE INDICADORES

Proceso: ALIADOS

Responsable del Proceso: Dirección Interinstitucional

Propietario: Dirección Interinstitucional

Propietario ejecutivo: Presidencia P.A. FONTUR

Información de Hallazgo

Estado general	Gravedad	Nivel de reporte a la Alta Gerencia
Abierto/a	Alto	Presidencia
Fecha de identificación	Fin del plazo para las acciones correctivas	Estado de las acciones correctivas
4 de febrero de 2020	31 de julio de 2020	

Descripción

Se verificó la medición de indicadores de gestión del programa especial Tarjeta Joven (incremento de número de aliados y jóvenes en el programa tarjeta joven y cumplimiento del plan de trabajo), evidenciando que no se están midiendo de acuerdo a lo establecido en la ficha técnica de cada indicador, así:

INDICADOR	MEDICIÓN SEGÚN FICHA	MEDICIÓN REAL
Incremento de numero de aliados y jóvenes en el programa tarjeta joven.	Semestral	Mensual
Cumplimiento del plan de trabajo.	Semestral	Anual

Adicionalmente no se observa evidencia de validación por parte del Director encargado del programa sobre el resultado de cada indicador, así como una socialización de los resultados y planes de acción sobre los mismos en los casos que se presente incumplimiento.

Lo anterior genera el incumplimiento del procedimiento para la Gestión del Programa de Tarjeta Joven:

Numeral 3 – Realizar seguimiento al plan de trabajo *“Se realizará seguimiento a las acciones establecidas en el plan de trabajo para el Programa Tarjeta Joven y en forma semestral se realizará la medición del indicador I-MPF-01: Cumplimiento del plan de trabajo”*

Numeral 4 – Realizar la medición del indicador incremento de número de aliados y jóvenes en el programa de tarjeta joven, *“Con la información registrada en la plataforma tecnológica de los aliados y jóvenes, se realizará la medición del indicador con una periodicidad semestral; ésta medición deberá ser válida por el Gerente del área”.*

Riesgo/impacto

Falta de monitoreo, seguimiento e implementación de acciones correctivas para asegurar el cumplimiento de las metas planteadas para el programa tarjeta joven.

Recomendación

1. Evaluar desde la Dirección Interinstitucional la periodicidad de medición de los indicadores establecidos para el programa tarjeta joven y la posibilidad de establecer indicadores que permitan identificar el número de jóvenes que se han beneficiado del programa, así como las alianzas realmente efectivas.
2. Realizar por parte de la Dirección Interinstitucional verificación y análisis de los resultados de cada indicador, planteando a su vez los planes de acción necesarios para el cumplimiento de los mismos.

Plan de acciones correctivas

1. La Dirección Interinstitucional solicitará apoyo para que se realice un nuevo procedimiento para establecer el PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA TARJETA JOVEN con base en las capacidades actuales del programa, la fecha de implementación del plan está estipulada para dar inicio el 30 de junio de 2020.
2. Se realizará mediciones mensuales para realizar la verificación, análisis y seguimiento de los indicadores de inscripción de jóvenes, consecución de empresas aliadas y ejecución del plan de trabajo. Los indicadores que tienen la condición de ser presentados semestralmente serán expuestos con fecha máxima del 31 de julio para el primer semestre y el 31 de enero para el segundo semestre. Para los indicadores que se presentan con una periodicidad anual, esta información quedará establecida con fecha máxima del 31 de enero respectivamente.

5. AUSENCIA DE SOLICITUD DE DESVINCULACIÓN DEL ALIADO POR ESCRITO

Proceso: ALIADOS

Responsable del Proceso: Dirección Interinstitucional

Propietario: Dirección Interinstitucional

Propietario ejecutivo: Presidencia P.A. FONTUR

Información de Hallazgo

Estado general	Gravedad	Nivel de reporte a la Alta Gerencia
Abierto/a	Medio	Presidencia
Fecha de identificación	Fin del plazo para las acciones correctivas	Estado de las acciones correctivas
5 de febrero de 2020	31 de agosto de 2020	

Descripción

De un total de 37 aliados retirados en el 2019 se seleccionó una muestra de 7 aliados evidenciando que ninguno cuenta con solicitud de desvinculación del programa Tarjeta Joven por escrito; según lo expresado por la Dirección Interinstitucional en memorando DAI-19360-2020 del 14 de enero de 2020, "se realizó consulta telefónica con el aliado con el propósito de constatar su intención de continuar vinculado al programa", pero sobre esta consulta no existe un soporte físico. Los aliados seleccionados en la muestra son:

- Hotel Majestic Ltda.
- Presto
- Bioparque la Reserva
- Lágula Steakhouse
- People Car Vip S.A.S
- Destino Colombia

- Pensión Del Oeste

Incumpliendo con el procedimiento para la Gestión del Programa de Tarjeta Joven, numeral 13 – Terminar el Memorando de Entendimiento por parte del Aliado *“Cuando el Aliado decida retirarse del programa, deberá informar a FONTUR por escrito, quien dentro de los (3) tres meses siguientes dará trámite a la solicitud de desvinculación, posteriormente se procederá a eliminarlo de las bases de datos, de la plataforma tecnológica y redes sociales. El oficio remitido se guarda de forma digital y física en la carpeta del aliado”*.

Riesgo/impacto

Falta de documentación soporte de aliados.

Recomendación

1. Dar cumplimiento al procedimiento para la Gestión del Programa Tarjeta Joven y solicitar comunicación por escrito del aliado de su intención de desvinculación del programa.
2. Realizar campaña de actualización de documentos y memorandos de entendimiento de todos los aliados vigentes del programa Tarjeta Joven.

Plan de acciones correctivas

La Dirección Interinstitucional procederá a realizar por comunicación escrita la notificación de desvinculación de las empresas aliadas que manifiesten su intención de no continuar en el programa Tarjeta Joven. Esta acción se realizara en un periodo de seis meses contados a partir del mes de marzo para ser finalizada en el mes de agosto.

6. OM – EVALUAR LA MODIFICACIÓN DEL "MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO"

Proceso: ALIADOS

Responsable del Proceso: Dirección Interinstitucional

Propietario: Dirección Interinstitucional

Propietario ejecutivo: Presidencia P.A. FONTUR

Información de Hallazgo

Estado general	Gravedad	Nivel de reporte a la Alta Gerencia
Abierto/a	Alto	Presidencia
Fecha de identificación	Fin del plazo para las acciones correctivas	Estado de las acciones correctivas
13 de febrero de 2020	31 de mayo de 2020	

Descripción

Se observó que el 98% de la muestra seleccionada de aliados (ver Anexo No. 1), no cumplen los compromisos adquiridos mediante la suscripción de memorandos de entendimiento. Al consultar con la Dirección Jurídica el grado de exigibilidad de los compromisos adquiridos en dicho memorando, emitieron el siguiente concepto, "el memorando de entendimiento es la formalización por escrito de un acuerdo entre dos o más partes para expresar unos objetivos y líneas de actuación comunes, pero que no produce compromiso vinculante o legalmente exigible entre las partes", (ver Anexo No. 4).

Dado lo anterior este documento "Memorando de Entendimiento" no permite al P.A. FONTUR exigir el cumplimiento de los compromisos adquiridos por parte del aliado, lo cual no garantiza el beneficio ofrecido a los jóvenes vinculados al programa.

Riesgo/impacto

Posibilidad incumplimiento de los compromisos adquiridos por los aliados del programa Tarjeta Joven.

Recomendación

1. Analizar desde la Dirección Interinstitucional en conjunto con las Direcciones Jurídica y Legal, la posibilidad de cambiar la figura de Memorando de entendimiento por un Convenio, con el propósito que sea un documento exigible para ambas partes.
2. Incluir dentro de los controles del proceso de vinculación de aliados a la Dirección Legal, con el fin de que esta valide la documentación del aliado y la suscripción de memorandos de entendimiento.

Plan de acciones correctivas

1. Para poder realizar esta gestión de manera adecuada y tener un número importante de empresas aliadas afiliadas al programa, la herramienta de memorado de entendimiento ha sido la adecuada para invitar a participar a las empresas del sector. Un convenio representa una figura con un nivel de exigencia más alto y restrictivo para la vinculación de las empresas aliadas y no fomentaría la directriz del Gobierno de fomentar la participación de las empresas del sector turismo. Por lo anterior consideramos que esta recomendación no procede y en consecuencia solicitamos la eliminación de la oportunidad de mejora.
2. La Dirección Interinstitucional realizará una reunión con la Dirección Legal en el mes de marzo para estudiar la posibilidad de implementar el procedimiento que la auditoría propone, dejando claro que no tenemos la potestad de imponer a esta hacer parte del proceso, dado que no tenemos la competencia para ello; en consecuencia, la responsabilidad de la Dirección Interinstitucional frente a la actividad será realizar las gestiones con la Dirección Legal. La fecha máxima para ser implementada es del 31 de mayo de 2020.

7. OM – DOCUMENTAR RIESGOS Y CONTROLES SOBRE EL PROGRAMA TARJETA JOVEN

Proceso: JÓVENES AFILIADOS

Responsable del Proceso: Dirección Interinstitucional

Propietario: Dirección Interinstitucional

Propietario ejecutivo: Presidencia P.A. FONTUR

Información de Hallazgo

Estado general	Gravedad	Nivel de reporte a la Alta Gerencia
Abierto/a	Alto	Presidencia
Fecha de identificación	Fin del plazo para las acciones correctivas	Estado de las acciones correctivas
13 de febrero de 2020	31 de julio de 2020	

Descripción

De acuerdo con la evaluación realizada al programa Especial Tarjeta Joven, no se observó matriz de riesgo operativo, la cual permita identificar los riesgos y controles asociados al programa Tarjeta Joven.

Riesgo/impacto

Falta de identificación de riesgos y controles asociados al programa Especial Tarjeta Joven.

Recomendación

Realizar por parte la Dirección Interinstitucional del P.A. FONTUR en acompañamiento con la Gerencia de Riesgos de Fiducoldex, la documentación de los riesgos y controles del programa Especial Tarjeta Joven.

Plan de acciones correctivas

La Dirección Interinstitucional coordinara con el área de riesgos la asesoría y acompañamiento para el levantamiento de la matriz de riesgos. El tiempo establecido para esta actividad es de 5 meses, es decir desde el mes de marzo hasta el 31 de julio de 2020, con el objetivo de ser implementada en el mes de agosto de 2020.